

## ACUERDO PRESIDENCIAL No.270-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

### CONSIDERANDO

#### UNICO

Que habiendo recibido a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día veintitrés de julio del año dos mil cuatro, de manos del Excelentísimo Señor Doctor Don Gerardo Antonio Sol Mixco, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de El Salvador en la República de Nicaragua, expedidas en El Salvador, el dos de julio del año dos mil cuatro, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, Elías Antonio Saca González.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

### ACUERDA

**Arto. 1** Reconocer al Excelentísimo Señor Doctor Don Gerardo Antonio Sol Mixco, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de El Salvador en la República de Nicaragua.

**Arto. 2** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de julio del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.